



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática
(FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 089-D-FISI-UNAP-2020.

Iquitos, 17 de julio del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio N° 051-DEFP-FISI-UNAP-2020, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, Ing. Juan Manuel Verme Insua, quien manifiesta haber recibido la solicitud del estudiante de la FISI, el mismo que ha solicitado **REINGRESO** para el presente Semestre Académico 2020-I y; después de haber revisado los documentos del mencionado estudiante requiere acogerse a la amnistía académica y al pago voluntario del 10% de la UIT y de acuerdo al Art. 42 Inciso d) del RAPUNAP y en amparo de la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2018-VRAC-UNAP y la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU-UNAP, se considera procedente lo solicitado, en tal sentido se emite la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar el REINGRESO de los estudiantes que a continuación se detalla, para el Semestre Académico 2020-I, en mérito al considerando de la presente resolución.

N°	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	SITUACION ACTUAL
01	2165225	72228165	DIAZ TUESTA, ALEX IVAN	SUSPENDIDO X BRA	REINGRESO REGULAR

Artículo Dos.- Autorizar a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos el trámite de Reingreso del estudiante en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese


Carlos Alberto García Cortegano
DECANO
FISI - UNAP




Alejandro Reatégui Pezo
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

